

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 26 de Febrero de 1990.-

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
s/d

REF: Expediente N° 156/89. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada el 23/II/ppdo., ha sancionado por unanimidad la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1.271

ARTICULO 1°.- Convalídase en todas sus partes el Convenio firmado el 24/VIII/89 entre la Municipalidad de Lobos, y la Provincia de Buenos Aires, por intermedio del Ministerio de Economía, referente a las tareas de verificación interna y fiscalización externa s/artículo 9° Bis Código Fiscal Provincial s/Ley 10766/89 sobre los impuestos incluidos en el Programa de Descentralización Tributaria.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

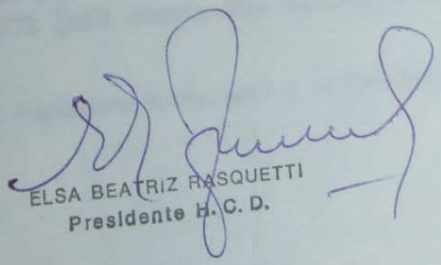
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VENTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

FIRMADO: Sra. ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


Juan José Scasso.
SECRETARIO H. C. D.




ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.

AMC/JJS.-